



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS DELANTEROS PARA CAMIÓN VOLQUETES MARCA MERCEDES BENZ 3344K
PLACA EGW-718, EGW-671, EGW-650 Y EGW-752

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Tramo: MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA QUILLABAMBA - PALMA REAL - KITENI - KEPASHIATO - KIMBIRI (PUENTE SAN FRANCISCO) REGIÓN CUSCO. De la Unidad Zonal XVII CUSCO - APURÍMAC. Del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS DELANTEROS PARA CAMIÓN VOLQUETE MERCEDES BENZ 3344K PLACA EGW-718 EGW-671 EGW-650 Y EGW-752

3. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública es el mantenimiento de la red vial nacional brindando al usuario confort y garantía de la transitabilidad vial a través de, mantener en óptimo estado de operatividad las unidades de equipo mecánico asignados al Tramo: MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA QUILLABAMBA - PALMA REAL - KITENI - KEPASHIATO - KIMBIRI (PUENTE SAN FRANCISCO) REGIÓN CUSCO, y así poder prestar un buen servicio en los trabajos de; mantenimiento, emergencia y Supervisión del Tramo.

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

CAMIÓN VOLQUETE MERCEDES BENZ 3344K PLACA EGW-718
CAMIÓN VOLQUETE MERCEDES BENZ 3344K PLACA EGW-671
CAMIÓN VOLQUETE MERCEDES BENZ 3344K PLACA EGW-650
CAMIÓN VOLQUETE MERCEDES BENZ 3344K PLACA EGW-752

SET COMPETO DE NEUMÁTICOS (INCLUIDO CÁMARA Y PROTECTOR).

Table with 4 columns: ÍTEM, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD. Row 1: 1, NEUMÁTICOS DELANTEROS 1200R24 TT, Set, 8.00. Section: CARACTERÍSTICA TÉCNICA DEL BIEN. Rows: Llantas delanteras medidas (12X24 TT), Construcción (Radial), Aro (24"), Ancho de sección (307 mm), Perfil (306 mm), Índice de carga (158/155), Índice de velocidad (J), Capacidad de lona (18), Profundidad de cocada (18 mm), Presión de inflado (120 psi).



5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Del Postor.

Capacidad legal.

- Registro Único de Contribuyente (RUC) habilitado activo.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Documento que acredite la venta del bien.

Acreditación

- Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros.

Experiencia

- Experiencia en venta de iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en entidades públicas y/o privadas, expresado en montos facturados mínimo de dos (02) veces del monto de su oferta económica.





GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN, de corresponder

- *Garantía es de 4 meses o 20,000 km recorridos*

6. PLAZO DE ENTREGA

La entrega se efectuará en una sola armada, en un plazo máximo de quince (15) días calendario; contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra respectiva.

7. LUGAR DE ENTREGA

La entrega será en la oficina zonal Av. Pachacutec N° 394 Wanchaq – Cusco; en el horario de 09:00 a 13:00 Hrs y de 14:00 a 17:00 Hrs de lunes a viernes.

8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será emitida por el Supervisor del tramo y el Jefe De Equipo Mecánico de la Entidad, dentro de un plazo que no excederá a los cinco (05) días calendario previa recepción física del bien en el almacén de la Unidad Zonal Cusco Apurimac.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Precios Unitarios.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD.

El pago único se efectuará en soles dentro de los 10 días, después de haberse efectuado la entrega del bien solicitado y otorgada la conformidad de la prestación, adjuntando la(s) guía(s) de remisión y facturas correspondientes.

El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en sus respectivas cuentas bancarias abiertas en las entidades del sistema financiero nacional, para lo cual deberán comunicar su Código De Cuenta Interbancaria (CCI)

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contratado, PROVIAS NACIONAL le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso. Hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento 5% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.30.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.20.

11. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.



NORMA ANTICORRUPCIÓN.



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra / Servicio de la que estas Especificaciones técnicas / Términos de Referencia forman parte integrante.

NORMA ANTISOBORNO.

El proveedor / contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los Artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, El proveedor / contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, El proveedor / contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, El proveedor / contratista es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.


Ing. Eddy E. Lozano Sifuentes
SUPERVISOR DE CONTRATOS
Jefatura Zonal Cusco - Apurímac
MTC - PROVIAS NACIONAL

Elaborado Por.


Ing. Cristian Guerra Peralta
JEFE ZONAL
Jefatura Zonal Cusco - Apurímac
MTC - PROVIAS NACIONAL

Aprobado Por /Jefe De Oficina /Unidad Gerencial.

